

CONVOCATORIA

PARA: Profesionales con Licenciatura en educación preescolar, Licenciatura en educación infantil, Licenciatura en pedagogía, Licenciatura para la educación de la primera infancia, Licenciatura en psicopedagogía, Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa, Licenciatura en educación especial, Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial, o Normalista superior, **VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA DOCENTE** de la Secretaría de Educación y Cultura de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

DE: Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

ASUNTO: Proceso de selección de docentes de preescolar vinculados en propiedad para ser comisionados para desempeñar funciones como docentes itinerantes, en Establecimientos Educativos ubicados en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, vigencia 2024.

FECHA: enero 18 de 2024

En el marco del Acuerdo de Paz, el Ministerio de Educación Nacional informa que “en cumplimiento del numeral 1.3 “Planes Nacionales para la reforma rural integral”, establece sobre Educación rural y menciona que, para la implementación del Plan Especial de Educación Rural - PEER, se consideran entre otros criterios, la cobertura universal con atención integral a la primera infancia y modelos flexibles que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural con un enfoque diferencial.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se formuló una estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios focalizados PDET, que por las condiciones del territorio no pueden acceder a la oferta educativa existente, propuesta que contempla las variables y particularidades territorial sociales y comunitarias presentes en la ruralidad. Esta estrategia se desarrolla en el marco del “Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas” (Préstamo de Banco Interamericano de Desarrollo BID – 4902/OC-CO)”.

En comunicación remitida a la Gobernación del Departamento del Cauca, remitida por el Dr. CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ, Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, del Ministerio de Educación Nacional, con oficio N^o. 2023-EE-317337 de fecha 13 de diciembre de 2023, informa *“que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2023-IE-045438 del 11 de diciembre de 2023, otorgó la viabilidad financiera, para la adopción y prórroga de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2023 cuente con treinta y un (31) cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.*

Se hace necesario entonces que la Entidad Territorial del Departamento de Cauca adopte la planta temporal de cargos de docentes de aula del nivel de preescolar para la atención de niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2024. Para cumplimiento de lo referenciado, se deberá tener en cuenta la definición del cargo de

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

docente de aula, establecida en el Decreto 2105 de 2017, y que la vinculación debe efectuarse mediante nombramiento en planta temporal docente, que no genera derechos de carrera.”

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en el marco de la Ley 909 de 2004, emitió Decreto 1576 de 2023 por la cual Adopta la planta y se permite convocar a los **docentes vinculados a la planta en propiedad con derechos de carrera docente**, que por voluntad se postulan a ser **comisionados** para desempeñar funciones como docentes de preescolar itinerantes para la vigencia 2024 ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

I. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y divulgación del proceso de convocatoria en el portal web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.	Lunes 22 de enero de 2024
Inscripción a la convocatoria UNICAMENTE a través del correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co (recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes).	Desde el martes 23 de enero de 2024 desde las 8:00 am hasta el miércoles 24 de enero hasta las 6:00 pm
Verificación cumplimiento de requisitos.	Jueves 25 y viernes 26 de enero de 2024
Publicación de resultados verificación de requisitos, a través de la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	Lunes 29 de enero de 2024
Termino para presentar reclamaciones, UNICAMENTE a través del correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del martes 30 de enero de 2024
Respuesta a reclamaciones	Miércoles 31 de enero de 2024
Publicación lista de elegibles, a través de la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	Jueves 01 de enero de 2024

II. DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIA

Se divulgará la presente convocatoria mediante publicación en la página web oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.com

III. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Los participantes que se postulan en esta convocatoria deben cumplir con los perfiles que se detallan a continuación, según corresponda.

IV. PERFIL DEL DOCENTE DE PREESCOLAR - REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.

PERFIL DEL DOCENTE PREESCOLAR REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.	
Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Profesionales licenciados/ Normalista Superior	
Formación Académica	Experiencia mínima
Alguno de los siguientes títulos académicos	
<ol style="list-style-type: none"> Licenciados en educación preescolar. (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en educación infantil. (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en pedagogía. (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura para la educación de la primera infancia. Licenciatura en psicopedagogía. 	No se requiere experiencia profesional mínima.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104



Gobernación del Cauca

Secretaría de
Educación y Cultura

PERFIL DEL DOCENTE PREESCOLAR REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.	
Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Profesionales licenciados/ Normalista Superior	
Formación Académica	Experiencia mínima
Alguno de los siguientes títulos académicos	
6. Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa.	
7. Licenciatura en educación especial.	
8. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.	
9. Normalista superior.	

v. **CARGOS CONVOCADOS:** treinta y un (31) cargos para docente de preescolar itinerante para población MAYORITARIA, AFRO E INDIGENA.

Nº	MUNICIPIO	DANE PRINCIPAL	Nombre del EE en cual se nombra al docente	DANE SEDE	SEDE	POBLACION
1	ARGELIA	219050000691	I.E. SINAI	219050000691	SINAI (sede principal)	MAYORITARIA
2	ARGELIA	219050000135	I.E. LA BELLEZA	219050000135	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)	MAYORITARIA
3	ARGELIA	219050000135	I.E. LA BELLEZA	219050000241	LA DELGADITA	MAYORITARIA
4	ARGELIA	219050000097	I.E.T. MIGUEL ZAPATA	219050000097	MIGUEL ZAPATA (Sede Principal)	MAYORITARIA
5	ARGELIA	219050000488	I.E. PUERTO RICO	219050000488	PUERTO RICO (sede principal)	MAYORITARIA
6	ARGELIA	219050000089	C.E. LA PRIMAVERA	219050000089	LA PRIMAVERA (sede principal)	MAYORITARIA
7	ARGELIA	219050000097	I.E.T. MIGUEL ZAPATA	219050000097	MIGUEL ZAPATA (Sede Principal)	MAYORITARIA
8	ARGELIA	219050000097	I.E.T. MIGUEL ZAPATA	219050000097	MIGUEL ZAPATA (Sede Principal)	MAYORITARIA
9	ARGELIA	219050001115	C.E. LA LEONA	219050001107	EL PINCHE	MAYORITARIA
10	ARGELIA	219050001115	C.E. LA LEONA	219050001336	20 DE JULIO	MAYORITARIA
11	CALDONO	219137000751	I.E. GUILLERM O LEÓN VALENCIA	219137000387	EL SOCORRO	MAYORITARIA
12	CALDONO	219137000751	I.E. GUILLERM O LEÓN VALENCIA	219137000115	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	MAYORITARIA
13	EL TAMBO	219256000042	I.E. HUISITÓ	219256000042	HUISITO (sede principal)	MAYORITARIA
14	EL TAMBO	219256000042	I.E. HUISITÓ	2192560000476	JUNTAS HUISITO	MAYORITARIA
15	EL TAMBO	219256000247	I.E. URIBE	219256000247	URIBE (sede principal)	MAYORITARIA
16	EL TAMBO	219256000042	I.E. HUISITÓ	219256000042	HUISITO (sede principal)	MAYORITARIA
17	EL TAMBO	219256000042	I.E. HUISITÓ	219256000042	HUISITO (sede principal)	MAYORITARIA
18	SANTANDER DE QUILICHAO	219698001595	IE JOSE MARIA CORDOBA	219698000122	JOSE EUSTACIO RIVERA	MAYORITARIA

Despacho

Secretaría de Educación y Cultura

Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca

Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

Teléfono: 8244201 Ext. 104



Gobernación del Cauca

Secretaría de
Educación y Cultura

19	SANTANDER DE QUILICHAO	219698000661	I.E. DOMINGUILLO	219698000661	DOMINGUILLO (sede principal)	MAYORITARIA
20	CALDONO	119137000293	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE INFIKUK	219137001260	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN JOSE DE LOS MONOS	INDIGENA
21	MORALES	219473000549	IE INTERCULTURAL BILINGÜE AGUA NEGRA	219473000549	ESCUELA RURAL MIXTA AGUA NEGRA (PRINCIPAL)	INDIGENA
22	MORALES	219473000549	IE INTERCULTURAL BILINGÜE AGUA NEGRA	219473000549	ESCUELA RURAL MIXTA AGUA NEGRA (PRINCIPAL)	INDIGENA
23	TIMBIQUI	219809000208	C.E. BRAZO CORTO	219809000593	CUERVAL	AFRO
24	TIMBIQUI	219809001361	I.E. SAN BERNARDO	219809001361	SAN BERNARDO (sede principal)	AFRO
25	TIMBIQUI	219809001361	I.E. SAN BERNARDO	219809000640	LA MINA	AFRO
26	LOPEZ DE MICAY	219418000386	I.E. DOS QUEBRADAS	219418000386	I.E. DOS QUEBRADAS (SEDE PRINCIPAL)	AFRO
27	LOPEZ DE MICAY	219418000386	I.E. DOS QUEBRADAS	219418000441	SAN BARTOLO	AFRO
28	LOPEZ DE MICAY	219418001617	I.E. ZARAGOZA	219418001617	ZARAGOZA (sede principal)	AFRO
29	GUAPI	219318000133	I.E SANTA ANA	219318000087	CASCAJERO	AFRO
30	GUAPI	219318002128	I.E. SAN ANTONIO	219318002128	SAN ANTONIO DE GUAJUI (sede principal)	AFRO
31	GUAPI	219318000800	C.E. LA SABANA	219318000575	CHAMON	AFRO

Corte matrícula 01/08/2023 – Anexo 6A – SIMAT

NOTA 1: La vinculación laboral se realizará de acuerdo a la viabilidad del Ministerio de Educación Nacional y disponibilidad presupuestal, donde la ETC Cauca priorizará de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin.

VI. REQUISITO DE LA HOJA DE VIDA PARA LA POSTULACIÓN

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Los documentos para efecto de los actos de postulación **únicamente** se recepcionarán por la cuenta de correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co
- ✓ En el asunto del correo electrónico se debe indicar el **nombres y apellidos como se registra en la cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía y cargo**, conforme al siguiente ejemplo:

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104

ELIANA GARCIA MUNERA – C.C.1.008.104.201 – DOCENTE DE PREESOLAR ITINERANTE

- ✓ Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF en un solo archivo o documento, con su nombre y cedula, como se muestra en la imagen de ejemplo:

 ELIANA GARCIA MUNERA – C.C.1.008.104.201

- ✓ Los documentos a entregar y orden, son:

No.	DOCUMENTO
1	Hoja de vida del docente propuesto en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar del link de Internet: www.dafp.gov.co , firmado en original.
2	Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc), en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del docente propuesto
4	Copia Libreta militar cuando aplique
5	Tarjeta profesional (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación). Para los profesionales en psicología la respectiva autorización de la Secretaría de Salud para el ejercicio de la profesión
6	Autorización original firmada, donde se autoriza a la Secretaría de Educación Departamental, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 (documento adjunto).
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.procuraduria.gov.co
8	Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.contraloria.gov.co
9	Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ (actualizado)
10	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días
11	Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato o copia de certificaciones laborales con funciones o actividades contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación y tipo de vinculación . Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para la verificación de requisitos mínimos ni para obtener puntaje por experiencia.

Los docentes con derechos de carrera que se postulan a vacantes de población de carácter étnico (Afro o Indígena) deberán adjuntar adicionalmente AVAL del Consejo Comunitario o Autoridad Indígena según corresponda en el territorio.

VII. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA DOCENTE, que por voluntad se postulan en la convocatoria deben presentar su interés **UNICAMENTE** en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución a través del correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co con el cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- ✓ Presentar la inscripción de forma extemporánea, o por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos.
- ✓ Presentar la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria.
- ✓ No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitados.
- ✓ Tener anotación o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigentes al momento de postularse.
- ✓ No allegar la documentación completa de los requisitos de inscripción como de los factores que son objeto de ponderación.
- ✓ Encontrarse en una novedad administrativa o situación administrativa al momento de cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal de la atención, atendiendo que la selección obedece a criterios o condiciones personales especiales que ofrece el postulante, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- ✓ El postulado no debe presentar reportes de ausentismo laboral o disciplinar durante el último año.
- ✓ Debe tener la Evaluación de Desempeño Laboral superior.

Nota 2: La presente convocatoria aplica únicamente para los docentes vinculados en propiedad con derechos de carrera docente, que por voluntad se postulen. Si no se cumple con los requisitos mínimos, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.

IX. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

Una vez verificados y cumplidos los requisitos mínimos, se otorgará los siguientes puntajes:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE
Por cada título de Doctorado solo, con otra opción o con énfasis relacionado con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.	20
Por cada título de maestría sola, con otra opción o con énfasis relacionada con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación	15
Por cada título de especialización sola, con otra opción o con énfasis relacionada con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación	10
Por cada año de experiencia como docente, adicional a la requerida en el requisito del cargo.	10
Por cada tres (3) Diplomados y/o cursos de participación en educación inclusiva, debidamente certificados	10

X. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales y ocuparán la misma posición en condición de empatados, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, madre de cabeza de familia o perteneciente a grupos étnicos conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.



Gobernación del Cauca


Secretaría de
Educación y Cultura


2. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 403 de 1997.
3. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
4. Finalmente, de mantenerse el empate, éste se dirimirá mediante sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia documental.

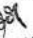
Los aspirantes que cumplan con alguno de los criterios de desempate, deben anexar el soporte en la hoja de vida al momento de la postulación, de lo contrario no se tendrá en cuenta.


La vinculación de los participantes se realizará por orden descendente de puntaje, es decir del mayor al menor puntaje obtenido en los factores de valoración, y corresponde a la persona seleccionada.


Atentamente,


SORINÉS LARRAHONDO CARABALÍ
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: Kelly Johana Idrobo Uribe, Líder de Gestión del Talento Humano Educativo 

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez, Líder Jurídica Educación 

Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez, Líder de Calidad Educativa 

Proyectó: Lilian Córdoba, PU Calidad Educativa 

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104

